



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

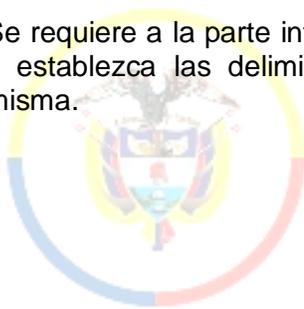
Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: CLAUDIA DELGADO DE SEPÚLVEDA
SOLICITANTE: MARÍA BARRERA DELGADO

Encontrándose debidamente embargado el inmueble y conforme a la solicitud del apoderado de la interesada- demandante se procede a fijar para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 312-23274 para el próximo veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m). Se designa como secuestre a ACCIONES INTEGRALES BIENES SEGUROS S.A.S quien podrá ser ubicado a través del correo electrónico accionesintegralesibssas@gmail.com; remítase la comunicación por secretaria con la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Se requiere a la parte interesada para que previo a la diligencia allegue los linderos y establezca las delimitaciones, especificaciones y lugar donde se realizará la misma.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
República de Colombia
La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ab5a0ffa44ba094d3237eb0b44144bd89bc9929ce31b8894db0307434792da**

Documento generado en 28/08/2023 05:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>